

PARTE B

Formulario estándar de denegación de entrada

Estado \_\_\_\_\_  
 Logotipo del Estado (Servicio encargado) \_\_\_\_\_  (1)

DENEGACIÓN DE ENTRADA EN LA FRONTERA

El día \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas, en el paso fronterizo de \_\_\_\_\_  
 Ante el agente abajo firmante \_\_\_\_\_, comparece:  
 Apellido(s) \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Nacido/a el día \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_  
 De nacionalidad \_\_\_\_\_ Residente en \_\_\_\_\_  
 Que se identifica mediante el \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_  
 Expedido en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_  
 Provisto del visado n° \_\_\_\_\_ y tipo \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_  
 válido desde \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_  
 Por un periodo de \_\_\_\_\_ días por motivos de \_\_\_\_\_

Procedente de \_\_\_\_\_, por \_\_\_\_\_ (indíquese el medio de transporte empleado, por ejemplo número de vuelo), a quien se comunica la adopción de una resolución de denegación de entrada en la frontera con arreglo a (*remisión al Derecho interno vigente*), por los siguientes motivos:

- A) Carece de documento de viaje válido
- B) En posesión de documento de viaje falso / falsificado / alterado
- C) Carece de visado o permiso de residencia válido
- D) En posesión de un visado o permiso de residencia falso / falsificado / alterado
- E) Carece de la documentación adecuada que justifique el motivo y condiciones relativas a su estancia.  
 No han podido presentarse los documentos siguientes: \_\_\_\_\_
- F) Ha permanecido ya noventa días, durante el período precedente de ciento ochenta días, en el territorio de un Estado miembro de la Unión Europea
- G) Carece de medios de subsistencia suficientes en relación con el período y modalidades de su estancia, así como para regresar al país de origen o de tránsito
- H) Está inscrito/a como no admisible
  - en el SIS
  - en el registro nacional
- I) Se le considera peligroso/a para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea (*remisión obligatoria por parte de cada Estado al Derecho interno aplicable a este caso de denegación de entrada*).

Observaciones

El interesado podrá interponer recurso contra la resolución de denegación de entrada con arreglo a lo estipulado en el Derecho interno. Se entrega al interesado copia del presente documento (*remisión obligatoria por parte de cada Estado al Derecho interno aplicable y al procedimiento de interposición de recurso*).

Firma del interesado

Firma del agente encargado del control

(1) Logotipo no aplicable a Noruega e Islandia.